



ACUERDO 1535/SO/07-11/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley en la materia, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales, así como aplicar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
2. Que de acuerdo a los artículos 53, fracción VIII y XXXIV de la LTAIPRC y 12, fracción IV, VII y XIV de Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Que el 4 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta Ley General establece la integración del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la Ley General y demás normatividad aplicable.





4. Que el artículo 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que son parte integrante del Sistema Nacional: el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los Organismos Garantes de las Entidades Federativas; la Auditoría Superior de la Federación; el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
5. Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 10, fracciones II y VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones las de establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional, la Plataforma Nacional y la Ley General; así como la de emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional establecidas en la Ley antes citada.
6. Que quedaron registrados como candidatos para la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas: Yolli García Álvarez, Comisionada Presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.
7. Que atendiendo a lo dispuesto en los Considerandos numerados con anterioridad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite su voto a través del presente Acuerdo en los siguientes términos:
 - Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas: José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.
8. Que el Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio, entregará, en representación del Pleno de este Instituto al Sistema Nacional de Transparencia, el voto emitido y aprobado mediante el presente Acuerdo.
9. Que de conformidad con el artículo 13, fracción XVI del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, el establecimiento de los vínculos institucionales con los tres niveles de Gobierno: federal, local y municipal; con



organizaciones políticas e instituciones del sector académico, social y privado a nivel nacional e internacional.

10. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para efectos de la elección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para efectos de la elección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

SEGUNDO. Se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los siguientes términos:

- Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas: José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

TERCERO. Se aprueba que el Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio entregue en representación del Pleno de este Instituto al Sistema Nacional de Transparencia el voto emitido y aprobado mediante el presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



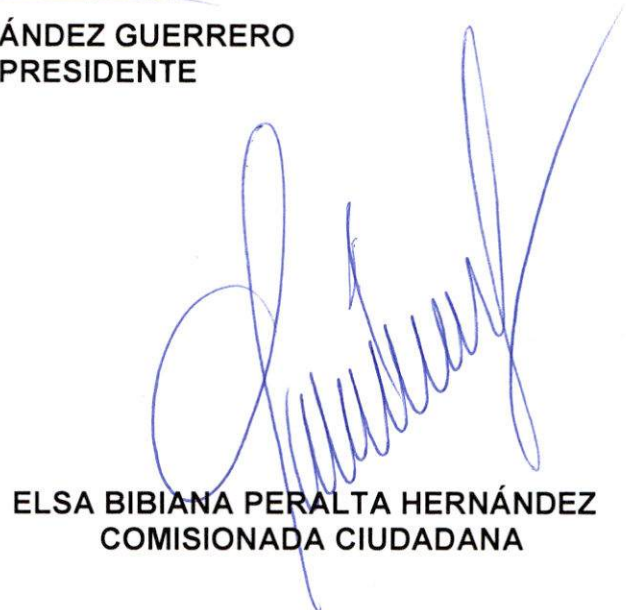
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México el siete de noviembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO